

17 DE ENERO DE 2022

# ECONOMIST & JURIST

Redacción



LEER  
ONLINE



---

**Declarada la nulidad de actuaciones después de que una detective se hiciese pasar por una antigua clienta para obtener pruebas**

Los detectives privados no pueden utilizar una falsa identidad o suplantarla para obtener pruebas que se aporten al proceso laboral

La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria ha declarado en su sentencia de 25 de junio de 2021 la **nulidad de las actuaciones** en un procedimiento en el que se declaró la procedencia del despido de una empleada de una clínica que fue grabada en una conversación telefónica con una **detective privada** (contratada por la empresa) que se hizo pasar por la hija de una antigua clienta.

Advierte la sentencia que la detective se atribuyó una **identidad falsa** para provocar un engaño en la empleada y obtener así su confianza.

## Hechos

Ante la sospecha de que la empleada venía efectuando **comentarios negativos** sobre la clínica odontológica, la empresa contrató los servicios profesionales de una agencia de detectives privados.

"La empleada venía efectuando comentarios negativos sobre la clínica odontológica". (Foto: Economist & Jurist)

Haciéndose pasar por una clienta, la detective llamó a la clínica para pedir una cita. Tras ello, la empleada cogió el teléfono y tras informar del cambio de titularidad de la clínica no se limitó a concretar día y hora para efectuar el examen bucal, sino que **recomendó no acudir**, vertiendo ...